NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE EL SEÑOR INGENIERO OSWALDO ANDRADE IBARRA A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ERNESTO VERNAZA TRUJILLO.-.-.-.-.-.-.-

Cuantía: (Indeterminada).-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón, comparecen: Oswaldo Andrade Ibarra, casado, Ingeniero Comercial, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, casado, Abogado, por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de cedente el señor Ingeniero Oswaldo Andrade Ibarra, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, quien interviene por sus propios derechos y por otra

parte, en calidad de Cesionario el señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil quien comparece por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Jaén Casquete el veintiseis de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil, de fojas dos mil setecientos cuarenta a dos mil setecientos cincuenta y ocho, número cuatrocientos setenta y tres del Registro Mercantil y anotada bajo el número seiscientos cincuenta y cuatro del Repertorio con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, con la asistencia de la totalidad de los socios, resolvió por unanimidad autorizar al socio Ingeniero Oswaldo Andrade Ibarra, para que ceda y transfiera participaciones sociales que posee y es propietario en el capital social de esta compañía, a favor del señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, en la forma que consta de la certificación del representante legal de la compañía que se acompaña para que se agregue e incorpore al presente instrumento. TERCERA. Con los antecedentes expuestos, por el presente instrumento, el cedente Ingeniero Oswaldo Andrade Ibarra, tiene a bien ceder y transferir sus ciento setenta y cinco Participaciones sociales de su propiedad, de un mil sucres cada una, a favor del señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo -

175

- **CERTIFICACION:**

Certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **AUDITORES & CONSULTORES BANCRES CIA. LTDA.**, celebrada el día 18 de Abril de 1988, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente transferencia:

El señor Ing. Osvaldo Andrade Ibarra, cede y transfiere las 175 participaciones sociales de su propiedad de un mil sucres cada una a favor del señor Dr. Ernesto Vernaza Trujillo.

Guayaquil, Mayo 11 de 1988

ING. CARLOS BEJAR MORALES
Gerente General

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Forma	No. 0959023	FECHA			1 R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	88	5	24	2 C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL: NOTARIA 32I

POR CONCEPTO DE: [illegible] TRANSFERENCIA SOCIEDAD DE PARTICIPACION SOCIALES [illegible]: INGRESADO [illegible] A: DR ERNESTO VERNAZA [illegible] 175,000.00

CODIGO	GRUPO	AÑO	RUBRO	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] fiscales	2310,000
			sesenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve sucres	
			TOTAL:	2.319290

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

MAY 24-88 [illegible] 29-4-88 [illegible]

LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

El cedente antes mencionado al transferir sus Participaciones Sociales por este instrumento, cede y traspiere al cesionario todos sus derechos y acciones inherentes a la misma, sin reservarse derecho alguno - Por su parte el cesionario señor Doctor Ernesto Vernaza Trujillo, declara que acepta la transferencia de participaciones que se realiza por medio del presente instrumento a su favor, por convenir a sus intereses. CUARTA.- El Cedente y Cesionario han convenido en forma libre y voluntaria, de común acuerdo, en fijar el precio de un mil sucres por cada una de las participaciones sociales que se transfiren por el presente instrumento, valores que el Cesionario ha pagado en su totalidad a el cedente y que éste declara recibir en dinero en efectivo a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo alguno. QUINTA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento quince de la Ley de Compañías vigente, se adjunta para que sea incorporado al presente instrumento el Certificado del representante legal de esta sociedad.- Sírvase agregar señor Notario las demás cláusulas de rigor necesarias para la perfecta validez del presente instrumento.- f) Abogado Vicente Quinteros Almache.- Registro número tres mil setecientos cincuenta.- Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a éste Registro el Certificado extendido por el Gerente General de la compañía.- Leida esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman

ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

OSWALDO ANDRADE IBARRA	ERNESTO VERNAZA TRUJILLO
C.I. 0900143629	C.I. 0903338440
C.T. 028952	C.T. 154484
C.V. 019-203	C.V. 021-230

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello rubrico y firmo a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil Ecuador

CERTI

FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a foja 2.741 del Registro Mercantil de mil - novecientos ochenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Gua_ yaquil, dos de Junio de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador - Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

CINCO_

15 Octubre 92

AB. MARCOS